

24 por su villa. Caballeros Capitulares que firmaban, y P^{ro}. Sⁱⁿdico qual,
de ella, y procedida citacion a mas dion para lo que de acordaria se decretara
lo siguiente

Propios
Viese en este Ayuntamiento el memorial presentado por el Mayordomo
de propios de esta villa por el que manifestava tener en esta villa granos
de ella, y que para subenar se leda licencia, como el que se halla en
este el quarto granero de las Casas de la C^{or}ona y expueso en un abe
no se repara, y que aunque en las Cuentas de los años de
cinquenta y seis y cinquenta y siete estas se hallan en aprobar
por lo que no habiendo las de cinquenta y ocho todo lo que ha presente
esta villa para que se leda deca mejorar lo que en las por convenientes
Remendado por la villa acordado que por ser t^{er}po. se por uno se vendan los
granos a los precios corrientes, y que por lo tocante al Reparo que se ne ce
sita hacer en una de las Casas de la C^{or}ona lo execute d^{ho}. Mayordomo
llevando cuenta y individual de cada uno de los gastos que se hicieren en esto.
Reparo dando cuenta a esta villa, y las cuentas tomadas pasen al P^{ro}.
Sⁱⁿdico, y visto por ellos se acordaron

Aguas
memoria
de Portillo
Viese el memorial presentado por Andres Portillo Volcarcal en el d^{ho}. de du-
diego. por el que manifesta la cuenta de los gastos y Salarios echos en
el viaje por el nacimiento de la villa de Torana y a^u. de Murcia a Reque-
zar con la Real Provision de su villa. y Señores del Real Consejo de las
ordenes sobre la Remision de los curtos que esta villa sigue con la de
Lehesin sobre las aguas del Plano, y manantiales del Rio de d^{ho}. Ines
por cuya cuenta presentada asimismo en este Ayuntamiento. Se manifiesta
ta haurre gastado en su cuenta sesenta R^{es}. y ocho m^{rs}. Cellon, y visto
esto por la villa se acordó que respecto a dichos gastos deprimidos de
esta villa, y heredam^{to} del Plano segun lo tiene decretado Pelopague
por su Mayordomo de Propios los ciento ochenta y quatro m^{rs}.